

**EI SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
DE GOBIERNO**

CONSIDERANDO: Que bajo Decreto Ejecutivo PCM-001-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 22 de Febrero del 2014, se crea bajo el artículo No.1 la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-002-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de febrero del 2014 se crea la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública, como órgano administrativo de la Presidencia de la República, adscrito a la Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, cuyo Director será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que compete a la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública las atribuciones siguientes: a) Formular la propuesta de planificación estratégica nacional en el marco de la Visión de País y Plan de Nación concretada en un Plan Estratégico Anual y un Plan Estratégico Plurianual; b) Proponer las políticas globales generales y sectoriales y recomendar cómo mejorar su eficacia y el impacto de los programas gubernamentales; c) Proponer políticas de promoción de igualdad de oportunidades; d) Proponer la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República dentro del Marco Macroeconómico en el Plan Estratégico Anual y en el Plan Estratégico Plurianual, ambos por sectores, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; y su vinculación con la Cooperación Externa reembolsable y no reembolsable. E) Analizar las estadísticas nacionales y realizar los estudios prospectivos requeridos para guiar la planificación de mediano y largo plazo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública se encuentra acéfala por renuncia de su titular.

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en defecto de disposición legal, el superior puede delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a principios de economía, celeridad y eficiencia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés público.

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ministerial No.SC GG-00116-2015, de fecha 09 de marzo del 2015, se delega y encarga al Ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, las atribuciones de la Dirección Presidencia de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública contenidas en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-002-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de febrero del 2014.

00271

14 de Julio, 2015

CONSIDERANDO: Que bajo Acuerdo Ejecutivo No.31-2015, Fue nombrado en el cargo de Director Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública al Ciudadano **EFRAÍN COREA YÁNEZ**.

POR TANTO,

En aplicación de los Artículos 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República; y, 12, 15, 29, 117, de la Ley General de la Administración Pública, Decretos Ejecutivos PCM-01-2014 Y PCM-02-2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto a partir del 14 de Julio, del 2015 el Acuerdo Ministerial No.SCGG-00116-2015, bajo el cual se delega y encarga al Ciudadano **OLVIN ANÍBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ**, quien se desempeña como Asesor en Evaluación y Monitoreo de la Planificación del Despacho de la Coordinación General de Gobierno, las atribuciones de la Dirección Presidencial de Planificación Estratégica, Presupuesto e Inversión Pública contenidas en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-002-2014 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 28 de febrero del 2014.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.


JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCÉRRO
Secretario de Estado
Coordinador General de Gobierno




MARIA DE LOS ANGELES MILLA GÚNERA
Secretaria General de la
Secretaría de Coordinación General de Gobierno

